

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 5 de octubre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La señora LYDA PATRICIA AYALA CORZO, solicitó¹ vía electrónica que se requiera al demandado para que informe su dirección actual, frente a lo cual el Despacho **ORDENA REQUERIR** al señor CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE para que se sirva manifestar al Despacho y a la señora LYDA PATRICIA AYALA CORZO su dirección de residencia actual, esto con el fin, de que cuando tenga las visitas con sus hijos la progenitora pueda conocer donde se encuentran los menores de edad, no obstante en el evento que el increpado no informe su domicilio actual, la peticionaria está en libertad de acudir a la vía ordinaria previa conciliación e iniciar el proceso correspondiente de regulación de visitas.

Ahora bien, frente a la petición de que se remita al señor CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE a psicología para el manejo de pautas de crianza, el Despacho no es competente para ordenar tal remisión, por cuanto el presente proceso ya terminó, por tanto, podrá iniciar el proceso correspondiente y allí solicitar que se ordene al mencionado asistir a tratamiento por psicología.

Finalmente, se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO del señor CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE, el memorial ya descrito para que si a bien lo tiene se pronuncie.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo de Familia,

R E S U E L V E

PRIMERO: SE **ORDENA REQUERIR** al señor CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE para que se sirva manifestar al Despacho y a la señora LYDA PATRICIA AYALA CORZO su dirección de residencia actual, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: SE **PONE DE PRESENTE** a la señora AYALA CORZO que el Despacho no es competente para remitir a psicología para el manejo de pautas de crianza al señor CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE, por tanto, podrá iniciar el proceso correspondiente y allí solicitar que se ordene al mencionado asistir a tratamiento por psicología.

¹ Archivo digital No. 28

TERCERO SE ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO del señor CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE el memorial presentado por la señora AYALA CORZO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5287cafa66d0de00a5b1dd70f8e68fc011fb03d141caad086e910aee24e6
1c3b**

Documento generado en 20/10/2021 04:07:22 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Visitas Menores hijos María Fernanda y Santiago Almeida Ayala.

lyda patricia ayala corzo <lydap_04@hotmail.com>

Mié 29/09/2021 11:39 AM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, muy respetuosamente solicito su colaboración en lo siguiente con respecto a las visitas del Señor Carlos Almeida a sus hijos, proceso de Cesación Verbal efectos civiles matrimonio católico Radicado 680013110008-2021-00020-00.

Cuando se realizó la separación el 12 de mayo de 2021, las visitas en ese momento quedaron abiertas, pues el Señor Carlos no vivía en Bucaramanga, pero desde más o menos el 29 de julio él vive en Bucaramanga y solamente se los ha llevado 2 veces, del 1 al 29 de agosto tuvo el tiempo suficiente para hacerlo y no fue así, de la igual manera no sea involucrado en el proceso psicológico de los niños, educativo y pautas de crianza. Me informó que fue operado el 30 de agosto, estuvo incapacitado y lo entiendo, pero fue casi nula la comunicación para saber de sus hijos, no se preocupó, ahora quiere llevárselos, estoy dispuesta a cumplir con todo lo estipulado por el juzgado, nunca le he negado las visitas, pero necesito que por favor, me informe su dirección actual se niega hacerlo porque dice que el juzgado no lo estipulo, como madre que esta con la custodia y responsable de mis hijos tengo derecho a conocer a donde se los lleva, para tener tranquilidad y seguridad que no siento en este momento, así como él sabe todos mis datos y dirección, además que en este tiempo el Señor Carlos ha demostrado ser una persona inmadura, un padre que solo da por obligación una cuota alimentaria pero en la parte afectiva y educativa totalmente ausente.

El manifestó que se los llevaría a desde el viernes hasta el Domingo con ayuda de tareas y demás pero tampoco lo ha hecho, con lo único que ha cumplido es con la cuota, porque fue obligada por el juzgado.

Por eso solicito sea remitido el señor Carlos Almeida a Psicología donde lo orienten sobre sus responsabilidades y prioridades como padre y que me diga su dirección para conocer donde llevara a nuestros hijos, como madre tener la tranquilidad que van a estar bien con él y con las facultades necesarias para velar por el cuidado, amor y educación de sus hijos.

Mil gracias.

Atentamente
Lyda Ayala.